

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: ELKIN RAMIREZ ZULUAGA

DDO: SANDRA MEDRANO VANEGAS Y CORNELIO CASTAÑO ZULUAGA

RAD: 2016-00243-00

La señora SANDRA MILENA MEDRANO VANEGAS, presento derecho de petición a este despacho, mediante mensaje enviado por WHATSAPP, al abonado telefónico particular de este servidor, donde solicita el levantamiento de la medida cautelar de su cuenta en el Banco Agrario, teniendo en cuenta que el proceso se terminó por desistimiento tácito.

Ahora bien, revisado el expediente, efectivamente se verifica que mediante auto de fecha 09 de abril de 2018, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares. También se logró establecer, que no se expidió oficio de levantamiento de medidas sobre las cuentas bancarias de la parte demandada, por lo que corresponde en este momento acceder a lo solicitado por la demandada.

En consecuencia, se **DISPONE**:

DECRETESE el levantamiento de las medidas cautelares sobre los dineros que tengan los demandados SANDRA MILENA MEDRANO VANEGAS, identificada con la C.C. 45.532.308, y CORNELIO DE JESUS CASTAÑO ZULUAGA, identificado con la C.C. 98.643.521, en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs, de las entidades bancarias BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCAMIA, BAMCOLOMBIA, BBVA, BANCO BOGOTA, AV VILLAS, COLPATRIA, OCCIDENTE Y POPULAR.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel', enclosed within a large, loopy oval shape.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ